

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

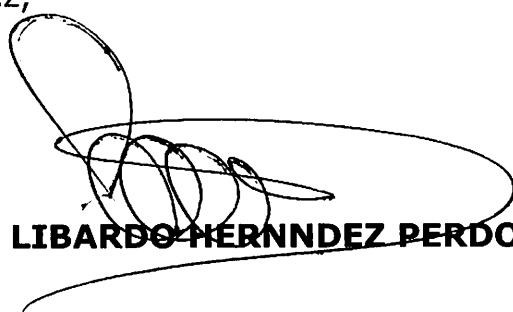
SUSTANCIACION No. 230

RADICACION No. 2019-00341-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del termino concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir delante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NPO 30
FIJADO HOY 15 DE Marzo
DE 2021 A LAS 4 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO